

Comunidad de Madrid

Orden 814/2018 de la Consejería de Educación e Investigación por la que se determinan nuevos beneficiarios de becas de Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2017/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 792/2017, de 15 de marzo (BOCM de 31 de marzo), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid y por Orden 1963/2017, de 30 de mayo, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2017-2018 (extracto publicado en el BOCM de 5 de junio).

Segundo. Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 4128/2017, de 10 de noviembre (BOCM de 21 de noviembre), de la Consejería de Educación e Investigación, se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2017-2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Revisados los expedientes recogidos en el anexo se aprecia, en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora, y que determinan, por las causas establecidas en cada expediente, el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados relacionados en el citado anexo.

Por todo lo anteriormente expuesto,



DISPONGO

Primero. Conceder las becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2017/2018 a los beneficiarios que figuran en el anexo a esta orden y por el importe determinado en el mismo.

El citado anexo de beneficiarios, se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación e Investigación y en la página web de la Consejería de Educación e Investigación.

Segundo. El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo, tal y como establece la disposición quinta de la Orden 4128/2017, mediante la entrega de una tarjeta personalizada, y se realizará a través de la empresa colaboradora.

Tercero. El coste total de las becas concedidas se financiará con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, llevándose a cabo la disposición del gasto en la forma prevista en la disposición sexta de la citada Orden 4128/2017.

Cuarto. Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Rafael van Grieken Salvador





ANEXO

N. EXPTE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IMPORTE
6702	ABAD	SOLIS	CARLOS	2.020,00
1843	ALEGRIA	ESPIN	MARIA FERNANDA	2.600,00
2519	ALVARADO	MONENTE	ITSASO	1.780,00
5357	ALVAREZ REMENTERIA	ALVAREZ	PABLO	1.540,00
8097	AMOR	REJA	JAVIER	2.020,00
9597	AVEIGA	LOOR	CLAUDIO HUMBERTO	2.020,00
3131	BEIXER	SANTIAGO	ALICIA	2.020,00
9770	BENAYAS	LORO	DESIREE	2.600,00
10812	CABRAL	LOPEZ	ELIZABETH	2.020,00
3125	CADENAS	PLAZA	CRISTINA	2.020,00
1943	CANTE	HERNANDEZ	BRANDON	2.600,00
4731	CARMONA	MONTOYA	DIEGO	2.000,00
6113	CARRASCO	MAGARZO	CAROLINA	2.020,00
8136	CASTILLO	PADILLA	MICHELL VANESSA	2.020,00
1866	CAUTO	DURO	LUIS	460,00
6248	CHONG	CURO	CAROLINA NICOL	2.020,00
1525	COLLADO	ARRANZ	DANIEL	2.600,00
6176	CUENCA	SILVESTRE	LYDIA	240,00
3140	DAVARI	MARTIN	ALEJANDRO	480,00
4949	DE ANTONIO	CRESPO	ANA	240,00
5685	DEL POZO	MARTIN	SATURNINO	2.020,00
4831	DELGADO	BARRIOS	HECTOR	2.020,00
2350	DOCIO	BARRAGAN	JUAN CARLOS	1.540,00
5120	DOMINGUEZ	BENITO	SORAYA	1.540,00
8624	DONOSO	FIALLOS	MARIA DANIELA	2.020,00
5009	DORAL	DE LAS HERAS	BEATRIZ	2.600,00
10588	ESCOLANTE	ROBLES	MARIO	1.540,00
6414	ESCUDERO	CORREDERA	AITANA	2.020,00
4090	FEIJOO	ESCOBOSA	ROBERTO	2.600,00
6828	FERNANDEZ	MOLINA	SANDRA	1.780,00
180	FORONDA	SANCHO	SUSANA	1.780,00
3829	GARCIA	DE LA CASA	MARTA	1.780,00
10484	GARCIA	RAMON	MARIA	520,00
10556	GIMENO	PEREZ	NATALIA	2.020,00
1086	GONZALEZ-OUTON	GAMERO	MARTA	240,00
9855	GUEDE	MORALA	ANA	1.540,00
10704	IZQUIERDO	BUSTAMANTE	AGUSTIN	2.600,00
4229	JIMENEZ	TEMPLADO	BEATRIZ ALEXANDRA	1.540,00
4216	JIMENEZ	TEMPLADO	PATRICIA ELISABETH	1.540,00
2082	KELKEL		SID AHMED	2.600,00





Comunidad de Madrid

N. EXPTE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IMPORTE
18	LAZAREAN		MARIO ALEXANDRU	2.020,00
9131	LLANOS	PASACHE	JOSE LUIS	2.600,00
5420	LOPEZ	PEÑA	SONIA	2.020,00
2870	MANCHEÑO	MARTINEZ	LAURA	2.020,00
8264	MANZANARES	ASENSIO	SERGIO	2.000,00
10408	MARTIN	CALLEJA	FERNANDO	2.020,00
6	MARTIN	FERNANDEZ	NATALIA	2.000,00
7929	MENDIZABAL	PEREZ	FERNANDO	520,00
8875	MIÑAMBRES	MARTIN	VICTOR	2.020,00
5397	MONTEALEGRE	MORENO	ADRIAN	1.540,00
3297	MORALES	SANCHEZ	JACQUELINE CLAUDIA	2.020,00
6105	MORENO	GODOY	VANESA	2.020,00
8539	MORENO	RODRIGUEZ	SABELIS	2.600,00
9573	MORENO CID	YUGO	SARA	460,00
3122	NAVA	MONTORO	ANDREA	2.600,00
1592	NUÑEZ	MOYA	JONATHAN VLADIMIR	2.600,00
9413	OLALLA	GARCIA	LAURA	2.020,00
5546	ORASIO	ALVAREZ	LAURA	520,00
2973	OSORIO	OSORIO	NATALY	2.020,00
7380	PALAU	POOLE	JAVIER	460,00
6169	PALAZUELO	BLAS	DANIEL	2.600,00
5766	PALAZUELO	BLAS	PATRICIA	2.600,00
4004	PEDRERO	LOPEZ	LUIS	2.600,00
3044	PEÑA	RAMIREZ	ELIANA MARCELA	2.020,00
1126	PEREZ	RUIZ	JORGE	1.540,00
7203	PERTIÑEZ	CELESTINO	LIDIA	2.600,00
9652	PLAZA	CARRERO	MARIA	2.600,00
7945	RODRIGUEZ	CORDOVA	EDWIN	460,00
8460	RODRIGUEZ	PELETEIRO	SANTIAGO	2.600,00
10485	ROJAS	VALIENTE	DIEGO	2.600,00
2317	ROMERO	GARRIDO	VERONICA	2.300,00
10102	SANCHEZ	ALFARO	LARA	2.020,00
9843	SANCHEZ	FERNANDEZ	ANTONIO	2.020,00
4168	SANCHEZ	PEREZ	SERGIO	2.020,00
4655	SANLES	SUAREZ	MANUEL	2.020,00
4781	SARMIENTO	CORREA	YAZMIN BETZABETH	2.020,00
3385	SEGURA	PEREZ	IRENE	240,00
3010	SICILIA	SANCHEZ	FATIMA	2.020,00
3116	SOBARZO	VALENCIA	CAROLINA BELEN	2.600,00
873	SOGUERO	JURADO	RAFAEL	2.000,00
5616	SOLIS	PARDO	SOLANGE MASIEL	2.020,00
5652	TORRES	GONZALEZ	CARMEN	2.600,00





Comunidad de Madrid

N. EXPTE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IMPORTE
9424	VAQUERO	SANCHEZ	MACARENA	1.540,00
4851	VERA	ALFONSO	AMANDA EUGENIA ISABEL	2.020,00
4848	VERA	BACILIO	GERSON ANDREE	2.020,00
3508	VICENTE	GONZALO	AROA	2.020,00
403	YHOVA		DILEK SUNAY	2.020,00
1272	ZAMBRANO	ALCIVAR	CAMILA DE JESUS	2.020,00

